



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de Febrero del 2017

VISTOS: Acta N° 02-2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 24.02.17, Informe N° 002-2016-SCI7-EJYC de fecha 28.12.16, Oficio N° 282-2016-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 29.12.16, Informe Legal N° 006-2017-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 10.01.17, Oficio N° 016-2017-UNDC/CO-P-SG de fecha 16.01.17, Informe N° 0033-25017-UNDC/OSA/CAFG de fecha 06.02.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 002-2016-SCI7-EJYC de fecha 28.12.16, el Blgo. Enrique Yactayo Carrión, remite el Plan de Seguridad de Almacenamiento y Gestión de Sustancias inflamables y/o peligrosas de la UNDC.

Que, el Plan de Seguridad de Almacenamiento y Gestión de Sustancias inflamables y/o peligrosas de la Universidad Nacional de Cañete, se encuentra dentro de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC, como la Condición III “Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)”, el mismo que en el numeral 3.9 señala la aprobación de los Planes de seguridad incluyendo almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y/o peligrosas

Que, mediante Oficio N° 282-2016-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 29.12.16, el Dr. Jose Octavio Ruiz Tejada - Vicepresidente Académico, solicita se emita la resolución de aprobación del Plan de Seguridad de Almacenamiento y Gestión de Sustancias inflamables y/o peligrosas de la UNDC que corresponden al Licenciamiento.

Que, mediante Informe Legal N° 006-2017-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 10.01.17, la Directora General de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Elizabeth Rivera Salinas, señala que a fin de cumplir con los objetivos institucionales rumbo al licenciamiento se recomienda la aprobación del Plan de Seguridad y Gestión de Sustancias Inflamables y/o peligrosas, el cual cumple con los requisitos y formalidades establecidos para tal fin, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

Que, mediante Informe N° 0033-25017-UNDC/OSA/CAFG de fecha 06.02.17, el Especialista en Servicios Auxiliares y Almacén, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan de Seguridad de Almacenamiento y Gestión de Sustancias



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 019-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de Febrero del 2017

inflamables y/o peligrosas.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Seguridad de Almacenamiento y Gestión de Sustancias Inflamables y/o Peligrosas, que consta de 26 folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABELARDO OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Oficina de Servicios Auxiliares y Almacén
Comisión de Licenciamiento
Archivo
as/Sec.Gral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



PLAN DE SEGURIDAD DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE SUSTANCIAS INFLAMABLES Y/O PELIGROSAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

II. ALCANCE

Aplica a toda persona involucrada en las diversas actividades de solicitud, recepción, despacho, manipulación y/o disposición final de sustancias peligrosas y/o inflamables. Desde el área de almacén, laboratorios y personal de mantenimiento.

III. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RESPONSABLE
Establecer practicas seguras que garanticen un manejo adecuado de las sustancias peligrosas y/o inflamables a las actividades asociadas a su almacenamiento y manipulación, minimizando los riesgos asociados a dichas actividades.	Establecer normas y/o protocolos que protejan a las personas involucradas en la manipulación de sustancias peligrosas y/o inflamables, así como el ambiente.	80%	(Nº Inspecciones Programadas/ Inspecciones Ejecutadas) * 100%	Presidente Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Comité SST)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 5.3. **CLASE DE PELIGRO:** La naturaleza del peligro físico, para la salud humana o para el medio ambiente.
- 5.4. **SUSTANCIA PELIGROSA:** Según la Ley Nº 1333 es aquella sustancia que conlleve, entre otras, las siguientes características intrínsecas: corrosividad, explosividad, inflamabilidad, patogenicidad o bioinfecciosidad, radioactividad, reactividad y toxicidad, de acuerdo a pruebas estándar.
- 5.5. **INDICACIÓN DE PELIGRO:** Una frase que, asignada a una clase o categoría de peligro, describe la naturaleza de los peligros de una sustancia o mezcla peligrosas, incluyendo cuando proceda el grado de peligro.
- 5.6. **AEROSOL INFLAMABLE:** El aerosoles, es decir, generador de aerosoles, son recipientes no recargables fabricados en metal, vidrio o plástico y que contienen un gas comprimido, licuado o disuelto a presión, con o sin líquido, pasta o polvo, y dotados de un dispositivo de descarga que permite expulsar el contenido en forma de partículas sólidas o líquidas en suspensión en un gas, en forma de espuma, pasta o polvo, o en estado líquido o gaseoso.
- 5.7. **AGENTE BIOLÓGICO:** Microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.
- 5.8. **CARCINÓGENO:** Sustancia o mezcla de sustancias que induce el cáncer o aumenta su incidencia. Las sustancias que han inducido tumores benignos y malignos en animales de experimentación, en estudios bien hechos, serán consideradas también supuestamente carcinógenos o sospechosos de serlo, a menos que existan pruebas convincentes que el mecanismo de formación de tumores no sea relevante para el hombre.





- 5.16. **LIQUIDO INFLAMABLE:** Es un líquido con un punto de inflamación no superior a 60°C.
- 5.17. **LÍQUIDO PIROFÓRICO:** Líquido que aún en pequeñas cantidades, puede inflamarse al cabo de cinco minutos de entrar en contacto con el aire.
- 5.18. **MICROORGANISMO:** Entidad microbiológica celular o no, capaz de reproducirse o de transferir material genético.
- 5.19. **PALABRA DE ADVERTENCIA:** Vocablo que indica el nivel relativo de gravedad de los peligros para alertar al lector de la existencia de un peligro potencial; se distinguen dos niveles: a) *Peligro:* palabra de advertencia utilizada para indicar las categorías de peligro más graves; b) *Atención:* palabra de advertencia utilizada para indicar las categorías de peligro menos graves.
- 5.20. **PERÓXIDO ORGANICO:** Es una sustancia o una mezcla orgánica líquida o sólida que contiene la estructura bivalente -O-O-, y puede considerarse derivada del peróxido de hidrógeno, en el que uno o ambos átomos de hidrógeno se hayan sustituido por radicales orgánicos. El término también comprende las mezclas de peróxidos orgánicos (formulados) que contengan al menos un peróxido orgánico.
- 5.21. **PICTOGRAMA:** Composición gráfica que contenga un símbolo, así como otros elementos gráficos, tales como un borde, un motivo o un color de fondo, y que sirve para comunicar informaciones específicas.
- 5.22. **SÓLIDO COMBURENTE:** Sólido comburente es una sustancia o mezcla sólida que, sin ser necesariamente combustible en sí, puede por lo general al desprender oxígeno, provocar o favorecer la combustión de otras sustancias.





5.28. SUSTANCIA Y MEZCLAS QUE, EN CONTACTO CON EL AGUA, DESPRENDEN GASES INFLAMABLES: Sustancia o mezcla sólidas o líquidas que, por interacción con el agua, tienden a volverse espontáneamente inflamables o a desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.

5.29. SUSTANCIA CORROSIVA PARA LOS METALES: Sustancia o mezcla que es corrosiva para los metales cuando, por su acción química, puede dañarlos o incluso destruirlos.

5.30. SUSTANCIA QUE PUEDE PRODUCIR CORROSIÓN O IRRITACIÓN CUTÁNEAS: Sustancia que provoca corrosión cutánea definida como la aparición de una lesión irreversible en la piel, esto es, una necrosis visible a través de la epidermis que alcanza la dermis, como consecuencia de la aplicación de dicha sustancia de ensayo durante un período de hasta 4 horas. Las reacciones corrosivas se caracterizan por úlceras, sangrado, escaras sangrantes y, tras un período de observación de 14 días, por decoloración debida al blanqueo de la piel, zonas completas de alopecia y cicatrices.

Mientras que la irritación cutánea, es la aparición de una lesión reversible de la piel como consecuencia de la aplicación de dicha sustancia durante un período de hasta 4 horas.

5.31. SUSTANCIA QUE PUEDEN CAUSAR LESIONES OCULARES GRAVES O IRRITACIÓN OCULAR: Sustancia que puede ocasionar una lesión ocular grave entendido como un daño en los tejidos del ojo o un deterioro físico importante de la visión, como consecuencia de la aplicación de dicha sustancia en la superficie anterior del ojo, no completamente reversible en los 21 días siguientes a la aplicación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

5.37. TOXICIDAD PARA LA REPRODUCCIÓN: Efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad de hombres o mujeres adultos, así como los efectos adversos sobre el desarrollo de los descendientes.

a. Efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad

Son los efectos producidos por sustancias que interfieren en la función sexual y la fertilidad. Esto incluye, fundamentalmente, las alteraciones del aparato reproductor masculino y femenino, los efectos adversos sobre el comienzo de la pubertad, la producción y el transporte de los gametos, el desarrollo normal del ciclo reproductor, el comportamiento sexual, la fertilidad, el parto, los resultados de la gestación, la senescencia reproductora prematura o las modificaciones de otras funciones que dependen de la integridad del aparato reproductor.

b. Efectos adversos sobre el desarrollo de los descendientes

En su sentido más amplio, la toxicidad para el desarrollo incluye cualquier efecto que interfiera en el desarrollo normal del organismo, antes o después del nacimiento, y sea una consecuencia de la exposición de los padres antes de la concepción o de la exposición de los descendientes durante su desarrollo prenatal o postnatal hasta el momento de la madurez sexual. Los principales signos de la toxicidad para el desarrollo son la muerte del organismo en desarrollo, las anomalías estructurales, la alteración del crecimiento y las deficiencias funcionales.

5.38. TOXICIDAD ESPECÍFICA EN DETERMINADOS ÓRGANOS: La toxicidad no letal que se produce en determinados órganos tras una única exposición o exposición repetida a una sustancia o mezcla. Se incluyen todos los efectos significativos para la salud que pueden provocar alteraciones funcionales, tanto reversibles como irreversibles, inmediatas y/o retardadas.





VIII. ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LABORATORIOS

8.1. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Indicaciones para el uso y cuidado de equipos e implementos de Laboratorio.
- Mapa de Riesgos y las medidas de seguridad que se deben adoptar para el uso adecuado de materiales, sustancias y equipos.
- Relación de vestimenta, accesorios e implementos de seguridad que se deben utilizar durante la manipulación de materiales, sustancias y equipos.
- Disposición de gabinetes y equipos contra incendios.

8.2. DE LOS RESPONSABLES DE LABORATORIO

- El laboratorio debe estar a cargo de personal capacitado en el manejo de materiales, equipos y sustancias que allí se utilicen.
- El encargado del laboratorio y/o docente responsable de la cátedra, antes del inicio de clases o prácticas, debe instruir a los estudiantes sobre el uso de materiales, equipos y sustancias, e indicar el grado de peligro que conlleva su manipulación.
- El responsable del laboratorio debe cumplir con lo estipulado en las normas establecidas (Ver anexo 14.3)

8.3. DE LOS ESTUDIANTES Y USUARIOS

- Cumplir estrictamente con los protocolos establecidos respecto al manejo de sustancias peligrosas y/o inflamables.
- Cumplir con los protocolos de uso de equipos y/o materiales de laboratorio.
- Cumplir las normas de bioseguridad establecidas.





X. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y GESTION DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y/O INFLAMABLES

10.1. NORMAS DE LABORATORIO PARA USUARIOS EN GENERAL

Debido a las características del trabajo que se realiza en el laboratorio se pueden producir accidentes de diversa consideración. Así, el trabajo en el laboratorio exige el cumplimiento de las normas de seguridad que eviten posibles accidentes, ya sea por desconocimiento en el manejo de ciertas sustancias o por comportamientos inadecuados en el área de trabajo.

Entiéndase por usuario al responsable de laboratorio, docente, investigador y estudiante (Ver anexo 14.1)

10.2. NORMAS DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES

Mientras transcurre el desarrollo de la asignatura durante el ciclo académico correspondiente, existe responsabilidad compartida entre el docente y el responsable del laboratorio, respecto a toda aquella actividad a desarrollarse en el laboratorio. Por consiguiente, el docente debe cumplir con aquellas normas que garanticen el desarrollo ordenado y adecuado de las prácticas de laboratorio y/o investigaciones (Ver anexo 14.2)

10.3. NORMAS DE TRABAJO PARA EL RESPONSABLE DEL LABORATORIO

El responsable del laboratorio se encargará del adecuado manejo y orden en las áreas de trabajo, durante el desarrollo de la práctica y/o procesos simulados relacionados a proyectos de investigación.

Asimismo, el estricto control respecto al uso, estado del equipo y manejo de materiales durante el desarrollo de la práctica de laboratorio y/o procesos simulados relacionados a





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Así también, las condiciones de almacenamiento en el laboratorio se especifican en el Apartado VIII: Estándares de Seguridad y Salud en los Laboratorios, 8.4: Del almacenamiento y conservación de las sustancias peligrosas y/o inflamables y en el Apartado XII: Señalización y código por colores.

XI. ACTUALIZACION Y CAPACITACIONES

- Para el adecuado manejo de sustancias peligrosas y con el propósito que tanto el docente como el responsable del laboratorio, desarrollen su trabajo de forma consiente y comprometida coherente con las normas y dispositivos existentes, se presenta un cronograma de capacitación en temas relativos al manejo de sustancias inflamables y/o peligrosas. De igual forma el responsable del laboratorio debe estar en capacidad de brindar los primeros auxilios a quien presente algún accidente.
- Respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), es responsabilidad del ente competente de la Universidad Nacional de Cañete, coordinar y hacer cumplir el cronograma de capacitaciones referidos a temas de manejo de sustancias peligrosas y/o inflamables. Estas capacitaciones se impartirán dentro de los plazos establecidos en el cronograma de capacitaciones y de acuerdo al cuadro de temas señalados (Ver anexo 14.7).
- Las capacitaciones a los miembros de la comisión de SST, docentes y responsables de laboratorio se impartirán por un profesional acreditado.
- La capacitación a terceros será opcional, es decir, cuando estos acuerden ser partícipes en algún contrato con la Universidad Nacional de Cañete o previa autorización de la autoridad universitaria. Dicha capacitación a terceros puede ser





El etiquetado de una sustancia química o mezcla debe contener la siguiente información:

- Datos del proveedor: nombre, dirección, teléfono.
- Cantidad nominal
- El peligro definido por el pictograma, la palabra de advertencia, la indicación del peligro y los consejos de prudencia, cuando proceda.

Dentro de las clases de peligros, se definen tres tipos o clases: Peligros físicos, peligros a la salud y peligros al medio ambiente. Adicionalmente, dentro de cada clase de peligro existen categorías según la gravedad o criticidad del peligro definido.

Asimismo, mantener esta información cuando sea necesario luego de realizar el transvase de una sustancia química.

Finalmente, los pictogramas que detallan el peligro, así como un ejemplo del etiquetado se presentan en el anexo 14.8.



XIII. INSPECCIONES

Con la finalidad prever, monitorear el cumplimiento y mejora continua en temas de seguridad se presenta el cronograma de inspecciones, cuya ejecución asegurará la prevención de incidentes relacionados a los peligros identificados (Ver anexo 14.7).





14.1. NORMAS DE LABORATORIO PARA USUARIOS

- La mochila, bolso y demás, deben ser colocados en el lugar destinado y de esta manera mantener los pasillos despejados.
- Utilizar elementos de protección previstos: lentes de protección, mascarilla, guantes, guardapolvo, entre otros.
- Las personas que tengan el cabello largo, deben llevarlo recogido.
- Está prohibido maquillarse, mantener uñas largas y/o pintadas.
- Está prohibido fumar, consumir alimentos y bebidas en el laboratorio.
- Evitar llevar a la boca cualquier producto químico para conocer su sabor y tampoco tocarlo directamente con las manos.
- Se deben lavar las manos al concluir la práctica de laboratorio.
- Los materiales residuales y desechos deben depositarse en recipientes clasificados.
- No utilizar el guardapolvo fuera del laboratorio.
- Mantener informado al responsable del laboratorio sobre algún hecho que ocurra y aclarar alguna duda que surja.
- No pipetear las sustancias directamente con la boca, utilice para ello el material mecánico.
- Al diluir los ácidos, siempre hágalo sobre agua y en pequeñas cantidades.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada.
- Antes de verter algún resto de reacción por el lavadero, primero abrir el grifo.
- Al terminar la práctica de laboratorio, dejar los materiales provistos, y área de trabajo ordenada, limpia y seca.





14.3. NORMAS PARA EL RESPONSABLE DEL LABORATORIO

- El responsable del laboratorio, debe mantener en lugar visible el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas de laboratorio para usuarios en general (anexo 14.1) y las normas de seguridad en el laboratorio (anexo 14.4).
- Registrar la pérdida o daño del material previamente reportado por el docente, estudiante o investigador en el registro de incidentes en el laboratorio (Ver Anexo 14.6)
- Reportar en el registro de entrega de materiales e instrumentos de laboratorio para cuando se realice la práctica, y cuando se otorgue el préstamo de los mismos fuera del horario de prácticas destinados a: estudiantes, docentes e investigadores que desarrollen investigación autorizada por ente competente (Ver Anexo 14.6).
- Conservar el orden adecuado de los reactivos, medios de cultivo, sustancias, materiales, entre otros, dentro del laboratorio.
- Mantener las sustancias y demás reactivos, rotulados, en envases de acuerdo a su naturaleza que garantice su buena conservación.
- Revisar que las sustancias químicas se encuentren almacenadas de acuerdo al criterio de incompatibilidad.
- Preparar el material y equipos que se utilizarán durante la práctica de laboratorio o investigación, previa coordinación con el docente a cargo de la asignatura y/o investigador.
- Asistir al docente o investigador durante el desarrollo del trabajo o en caso de emergencia.
- Mantener actualizado el inventario del laboratorio, considerando la fecha de vencimiento de las sustancias químicas y materiales. Así como, programar el mantenimiento de equipos.
- Velar por la limpieza integral del laboratorio.
- Verificar que los equipos permanezcan apagados al término de las labores del día (aquellos cuyo uso nocturno no es necesario).
- Tener al alcance el directorio telefónico para casos de emergencia.





- Almacenar los productos químicos teniendo en cuenta las restricciones de incompatibilidad química (Ver Anexo 14.7)

14.5. NORMAS DE ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA

En casos de emergencia, actuar de forma rápida haciendo uso del directorio telefónico de emergencia. De haber alguna persona afectada, prestar los primeros auxilios. Posteriormente registrar en el reporte de incidentes de laboratorio (Ver anexo 14.6).

14.5.1. Derrame de productos químicos:

- En caso de derrame de productos químicos, abrir las ventanas y proceder a la limpieza en función a las características del producto (álcali, ácido, inflamable, etc.)
- Si existen vidrios, recogerlos en un contenedor plástico o de acero inoxidable, utilizando guantes de protección frente a riesgos mecánicos y físicos.
- Posteriormente limpiar la superficie con agua y jabón utilizando guantes frente a posibles daños físicos.
- Si el derramamiento afecta a la persona, se deberá quitar a ropa impregnada, duchar o lavar la zona impregnada con abundante agua y trasladarla inmediatamente al centro de salud más cercano.

14.5.2. Salpicaduras en los ojos y la piel:

- Lavar inmediatamente los ojos y/o zonas afectadas durante 15 o 20 minutos y quitarse los objetos previsiblemente mojados por el producto.
- Tapar el o los ojos con gasas húmedas.
- No intentar neutralizar.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

desaloje la zona cerrando puertas y ventanas si la magnitud del fuego lo permite.

- Si se encuentra atrapado por el fuego, gatear, retener la respiración y cerrar los ojos cuando pueda. Taparse la nariz y la boca con un trapo húmedo.
- Si se encuentra en la habitación contigua y el fuego le impide salir, se recomienda tapar las ranuras alrededor de las puertas y aberturas, valiéndose de trapos y alfombras. Mojarlas si hubiera agua cercana.
- Buscar las ventanas al exterior. Si puede ábrala levemente y señalar su ubicación desde la ventana, hacerse ver.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPO E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

I. PARTE INFORMATIVA:

DOCENTE		FECHA	
CARRERA PROFESIONAL		GRUPO DE TRABAJO	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Los estudiantes se comprometen a devolver en buen estado de uso los materiales entregados al finalizar su actividad experimental.

II. PARTE EXPERIMENTAL: Detallar el material entregado

LABORATORIO			
N°	EQUIPO/ INSTRUMENTO/MATERIAL	CANTIDAD	CONFORMIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
 Ley de Creación Nº 29488
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
Personal de Laboratorio				X		X			X		X	
Personal Docente				X		X			X		X	
Estudiante				X								
Personal de Mantenimiento	X											

TEMAS DE CAPACITACION

CAPACITACIONES	RESPONSABLE DE		
	LABORATORIO	DOCENTES	PERSONAL DE LIMPIEZA
NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD	X	X	
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	X	X	X
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	X	X	X
PRIMEROS AUXILIOS	X	X	X
IDENTIFICACION Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	X	X	
ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	X	X	X





14.8. SEÑALIZACION Y ETIQUETADO

SIGNIFICADO GENERAL DE COLORES DE SEGURIDAD

Colores empleados en señales de seguridad	Significado y finalidad
ROJO	Prohibición, material de prevención y de lucha contra incendios
AZUL ⁽¹⁾	Obligación
AMARILLO	Riesgo de peligro
VERDE	Información de emergencia

(1) El azul se considera como color de seguridad únicamente cuando se utiliza en forma circular

COLORES DE CONTRASTE

Colores empleados en señales de seguridad	Significado y finalidad
ROJO	Prohibición, material de prevención y de lucha contra incendios
AZUL ⁽¹⁾	Obligación
AMARILLO	Riesgo de peligro
VERDE	Información de emergencia

(1) El azul se considera como color de seguridad únicamente cuando se utiliza en forma circular





SEÑALES DE PROHIBICION

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
PROHIBIDO FUMAR		
PROHIBIDO HACER FUEGO		
PROHIBIDO EL INGRESO CON ALIMENTOS		
PROHIBIDO COMER O BEBER		

[Handwritten signature]





SEÑALES DE OBLIGACION

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
USO OBLIGATORIO DE GANTES DE SEGURIDAD		
USO OBLIGATORIO DE MÁSCARA DE GAS		
USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD Y MÁSCARA DE GAS		
ES OBLIGATORIO LAVARSE LAS MANOS		
ES OBLIGATORIO DESCONECTAR DESPUÉS DE UTILIZAR		

[Handwritten signature]



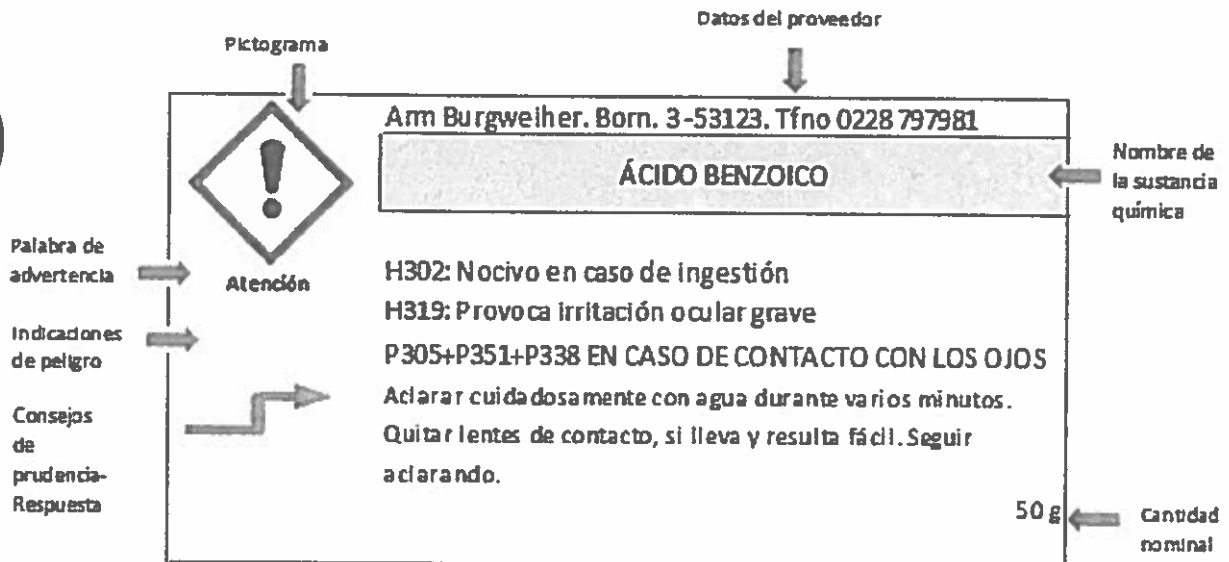


PICTOGRAMAS UTILIZADOS EN EL ETIQUETADO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

Pictogramas de peligro y ejemplos sobre sus correspondientes clases de peligro

Peligros físicos				
Explosivos	Líquidos inflamables	Líquidos comburentes	Gases comprimidos	Corrosivo para los metales
Peligros para la salud humana				Peligros para el medio ambiente
Toxicidad aguda	Corrosión cutánea	Iritación cutánea	Peligro por aspiración	Peligroso para el medio ambiente acuático

EJEMPLO DE ETIQUETADO





ACTA DE REUNIÓN N° 001 – SUBCOMISIÓN DE LICENCIAMIENTO-UNDC

En el Laboratorio de Física de la Universidad Nacional de Cañete-CNI, sito en calle María Angola s/n, Urb. Santa Rosa de Hualcará, del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, región Lima, a las 15:00 horas del miércoles 07 de diciembre de 2016, se reunió la Subcomisión de Licenciamiento de la UNDC relativo al cumplimiento de la Condición III, integrado por los siguientes profesionales:

- Blgo. Enrique Javier Yactayo Carrión – Personal de la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC.
- Blgo. Luis Anthony Hermoza Pingo – Docente de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).
- Blga. Daniela Milagro Landa Acuña – Docente de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).
- Blga. Liliana Judith Bautista Dueñas – Docente de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

Para tratar la siguiente agenda:

1. Coordinaciones preliminares para la elaboración de la propuesta del Plan de Seguridad de Almacenamiento y Gestión de Sustancias Inflamables y/o Peligrosas de la Universidad Nacional de Cañete.

ORDEN DEL DÍA:

1. **Análisis de la Condición III: Infraestructura y Equipamiento Adecuado al Cumplimiento de sus Funciones y sus Indicadores.**

Evaluación del Indicador 19: Planes de Seguridad incluyendo Almacenamiento y Gestión de Sustancias Inflamables y/o peligrosas

SE ACUERDA:

- A. Los integrantes de la Subcomisión en esta primera reunión de trabajo acuerdan orientar todo el esfuerzo hacia la búsqueda de información relevante concerniente a infraestructura y equipamiento de laboratorios con la finalidad de elaborar la propuesta de seguridad, almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y/o peligrosas.



VICEPRESIDENCIA DE ACADÉMICA
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- B. Disponer de documentos de gestión pertinente con el objetivo de insumir información valiosa para levantar una línea base, necesaria para el diagnóstico situacional en materia de gestión de seguridad, para es necesario bosquejar la información general respecto a la base legal, alcances, objetivos y metas.
- C. Asimismo, para darle mayor precisión a la propuesta, se ha considera pertinente generar un glosario con terminología técnica que permita definir términos específicos que pertenecen a la nomenclatura de laboratorios de ciencias y de la salud.

Siendo las 17:00 horas del mismo día se da por concluida la reunión, conviniendo que la próxima reunión se realizará el día lunes 12 de diciembre del 2016 a las 15:00 horas, en la sala de lectura de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Cañete, sito en la Casa de la Cultura- San Vicente de Cañete.

Para mayor conformidad los presentes firman el acta.

Blgo. Enrique Javier Yactayo Carrión
Personal de la Vicepresidencia de
Investigación UNDC

Blgo. Luis Anthony Hermoza Pingo
Docente de la Universidad Nacional de Cañete

Blga. Daniela Milagro Landa Acuña
Docente de la Universidad Nacional de Cañete

Blga. Lilliana Judith Bautista Dueñas
Docente de la Universidad Nacional de Cañete



ACTA DE REUNIÓN N° 002 – SUBCOMISIÓN DE LICENCIAMIENTO-UNDC

En la sala de lectura de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Cañete, sito en Av. Prolongación Benavides s/n del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, región Lima, a las 15:00 horas día lunes 12 de diciembre del 2016, se reunió la Subcomisión de Licenciamiento de la UNDC relativo al cumplimiento de la Condición III, integrado por los siguientes profesionales:

- Blgo. Enrique Javier Yactayo Carrión – Personal de la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC.
- Blgo. Luis Anthony Hermoza Pingo – Docente de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).
- Blga. Daniela Milagro Landa Acuña – Docente de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).
- Blga. Liliana Judith Bautista Dueñas – Docente de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

Para tratar la siguiente agenda:

1. Análisis de la información general recopilada con la finalidad de elaborar la propuesta respecto a los Estándares de Seguridad y Salud en los Laboratorios de la Universidad Nacional de Cañete.

ORDEN DEL DÍA:

1. **Avances de la Condición III: Infraestructura y Equipamiento Adecuado al Cumplimiento de sus Funciones y sus Indicadores.**

Evaluar el avance correspondiente al Indicador 19: La universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y protocolo de seguridad.

SE ACUERDA:

- A. Luego del análisis minucioso de toda la información organizada para la propuesta del Plan de Seguridad de Almacenamiento y Gestión de Sustancias Inflamables y/o Peligrosas de la UNDC, se ha elaborado establecer los estándares de seguridad y salud en los Laboratorios, respecto a las medidas de seguridad, los responsables de laboratorios, los usuarios estudiantes.



VICEPRESIDENCIA DE ACADÉMICA
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- B. Asimismo, otro componente fundamental constituye es la normativa referente al almacenamiento y conservación de sustancias peligrosas y/o inflamables, tanto a nivel del almacén de la universidad, así como las condiciones de conservación y/o refrigeración en los Laboratorios.

Siendo las 17:00 horas del mismo día se da por concluida la reunión, conviniendo que la próxima reunión se realizará el día lunes 19 de diciembre del 2016 a las 15:00 horas, en el Laboratorio de Biología de la Universidad Nacional de Cañete-CNI, sito en calle María Angola s/n, Urb. Santa Rosa de Hualcará, del distrito de San Vicente de Cañete. Para mayor conformidad los presentes firman el acta.

Blgo. Enrique Javier Yactayo Carrión
Personal de la Vicepresidencia de
Investigación UNDC

Blgo. Luis Anthony Hermoza Pingo
Docente de la Universidad Nacional de Cañete

Blga. Daniela Milagro Landa Acuña
Docente de la Universidad Nacional de Cañete

Blga. Lilliana Judith Bautista Dueñas
Docente de la Universidad Nacional de Cañete



VICEPRESIDENCIA DE ACADÉMICA
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- B. También la propuesta incluye un Programa de Actualización y Capacitación de todos los agentes asociados a la actividad de uso y manejo de laboratorios donde se manipule sustancias peligrosas y/o inflamables.
- C. El Plan contempla en el acápite de anexos los formatos necesarios para el control y manejo adecuado para el funcionamiento de laboratorios. Así como, toda la normativa pertinente a los usuarios, docentes, responsable de laboratorios, normas de seguridad en los laboratorios y normas de actuación en caso de emergencia.
- D. Finalmente, el equipo de trabajo acuerda por consenso remitir la propuesta del Plan de Seguridad de Almacenamiento y Gestión de Sustancias Inflamables y/o Peligrosas de la Universidad Nacional de Cañete ante la Comisión Organizadora para el día miércoles 28 de diciembre del 2016.

Siendo las 17:00 horas del mismo día, se da por concluida la reunión en el Laboratorio de Biología de la Universidad Nacional de Cañete-CNI, sito en calle María Angola s/n, Urb. Santa Rosa de Hualcará, del distrito de San Vicente de Cañete.

Para mayor conformidad los presentes firman el acta.

Blgo. Enrique Javier Yactayo Carrión
Personal de la Vicepresidencia de
Investigación UNDC

Blgo. Luis Anthony Hermoza Pingo
Docente de la Universidad Nacional de Cañete

Blga. Daniela Milagro Landa Acuña
Docente de la Universidad Nacional de Cañete

Blga. Liliana Judith Bautista Dueñas
Docente de la Universidad Nacional de Cañete